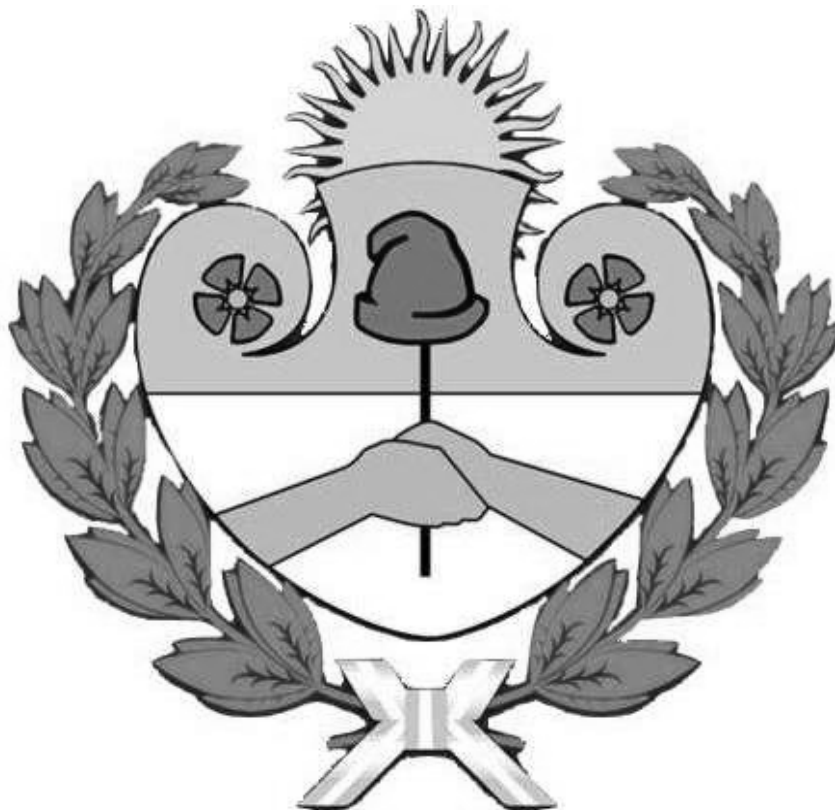


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 47 Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Mayo 27 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**DECRETO N° 3.309 -G.-**

Exp. N° 0400- -2005.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2005 -**VISTO:**

La Ley provincial N° 5456 “DE MODIFICACION DE LA LEY N° 3919 – CONSTITUCION Y ORGANIZACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS”, y el Decreto Nacional N° 295/05 de “CONVOCATORIA ELECTORAL” para la elección de candidatos de los partidos políticos o alianzas electorales nacionales a Diputados y Senadores Nacionales y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley provincial N° 5456, en su Artículo 2° establece que en los Partidos Políticos o Alianzas Provinciales, la elección para nominar candidatos a Gobernador y Vicegobernador, así como de los candidatos a Intendentes, Diputados Provinciales, Concejales y miembros de Comisiones Municipales, se realizará a través de internas abiertas y simultáneas,

Que en el mismo Artículo se impone al Poder Ejecutivo Provincial la determinación de la fecha en que se realizarán estos comicios, con miras a elegir los candidatos a cargos legislativos provinciales, municipales y de miembros de Comisiones Municipales para las elecciones a celebrarse en el mes de Octubre próximo;

Que, a fin de facilitar a los partidos políticos las tareas de difusión de sus postulados, como así también, el necesario conocimiento por parte de la ciudadanía de los candidatos a los cargos a cubrir, resulta oportuno fijar con suficiente antelación la fecha de las referidas elecciones internas;

Que, por otra parte, el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto N° 295/05 ha fijado el día 07 de Agosto de 2005 como fecha para la realización, en la Provincia de Jujuy, de las elecciones internas abiertas y simultáneas de los candidatos de los partidos políticos o alianzas electorales nacionales a Diputados de la Nación para el período 2005 – 2009 y a Senadores Nacionales para el período 2005 - 2011;

Que, en el Artículo 5° del mismo Decreto nacional se invita a los Gobiernos de las provincias a realizar en la fecha establecida las elecciones a candidatos para la cobertura de cargos provinciales, de conformidad con sus respectivas normas constitucionales y legales que regulen la materia;

Que la unificación de fechas para la elección de candidatos nacionales, provinciales y municipales posibilitará la realización de un solo y único acto electoral, evitando la dispersión de esfuerzos y la realización de gastos innecesarios;

Que, por tratarse de elecciones abiertas podrán sufragar en las mismas los afiliados a los partidos políticos y los ciudadanos que, sin ser afiliados a éstos, emitan su voto en los términos del Artículo 29° bis de la Ley N° 23.298 y sus modificatorias y, de la Ley provincial N° 5456;

Que, a los fines señalados corresponde convocar al electorado de la Provincia para que elija los candidatos a Diputados Provinciales, Concejales Municipales y miembros de Comisiones Municipales;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 87° y 137° de la Constitución de la Provincia; y la Ley N° 5456

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Fíjase, en la Provincia de Jujuy, el día 07 de Agosto de 2005 como fecha para la celebración de elecciones internas abiertas y simultáneas de los partidos políticos o alianzas electorales para elegir candidatos a los siguientes cargos:

a.- Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares y Diez Diputados Provinciales suplentes.

ARTICULO 2°.- Fíjase, en la Provincia de Jujuy, el día 07 de Agosto de 2005 como fecha para la celebración

de elecciones internas abiertas y simultáneas a los partidos políticos o alianzas electorales para elegir candidatos a los siguientes cargos:

1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO

a.- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales suplentes.
b.- Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

2.- DEPARTAMENTO LEDESMA

a.- Municipalidad de Libertador General San Martín: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes
b.- Municipalidad de Calilegua: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
c.- Municipalidad de Fraile Pintado: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
d.- Municipalidad de Yuto: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
e.- Municipalidad de Caimancito: Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO

a.- Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes
b.- Municipalidad de La Esperanza: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
c.- Municipalidad de La Mendieta: Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
d.- Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
e.- Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
f.- Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario de Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

4.- DEPARTAMENTO PALPALA

a.- Municipalidad de Palpalá: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes

5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN:

a.- Municipalidad de El Carmen: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
b.- Municipalidad de Perico: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes
c.- Municipalidad de Monterrico: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
d.- Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
e.- Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
f.- Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO

a.- Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA

a.- Municipalidad de Humahuaca: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
b.- municipalidad de El Aguilar: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
c.- Comisión Municipal Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
d.- Comisión Municipal Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

8.- DEPARTAMENTO TILCARA

- a.- Municipalidad de Tilcara: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
 b.- Comisión Municipal de Maimara: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 c.- Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA

- a.- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 b.- Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 c.- Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE

- a.- Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 b.- Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 c.- Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 d.- Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 e.- Comisión Municipal de Caspala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

- a.- Municipalidad de El Talar: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
 b.- Municipalidad de Santa Clara: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
 c.- Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 d.- Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 e.- Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA

- a.- Municipalidad de Abra Pampa: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
 b.- Comisión Municipal de Puesto del Marquez: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 c.- Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 d.- Comisión Municipal de Abrolaite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

13.- DEPARTAMENTO YAVI

- a.- Municipalidad de La Quiaca: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
 b.- Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 c.- Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 d.- Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 e.- Comisión Municipal El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 f.- Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA

- a.- Comisión Municipal de Santa Catalina: Cuatro (4) Miembros titulares y Tres (3) Miembros suplentes.
 b.- Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- c.- Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

15.- DEPARTAMENTO RINCONADA

- a.- Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 b.- Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

16.- DEPARTAMENTO SUSQUES

- a.- Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 b.- Comisión Municipal de Coranzuli: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 c.- Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

ARTICULO 3°.- Convócase al electorado de la Provincia de Jujuy para que, en la fecha fijada en el Artículo 1°, proceda a elegir en internas abiertas y simultaneas los candidatos para cargos de Diputados Provinciales, Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales según lo establecido en los Artículos 1° y 2° del presente ordenamiento, de acuerdo a sus respectivas jurisdicciones y en un todo de acuerdo a las normativas nacionales y provinciales (Decreto nacional N° 295/05 y Ley provincial N° 5456).

ARTICULO 4°.- Las listas internas de los partidos políticos deberán inscribir los precandidatos, antes las respectivas Juntas Electorales.

Las Juntas Electorales registrarán ante el Tribunal Electoral Provincial las listas de precandidatos con una antelación mínima de treinta (30) días, contados desde la fecha de la elección interna.

En el mismo plazo, o sea hasta el día 07 de Julio de 2005, los partidos políticos y/o alianzas que proclamen una lista única de candidatos, deberán inscribirla a los efectos de habilitarlos como tales, en el Tribunal Electoral Provincial.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Tribunal Electoral de la Provincia, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Municipios, dése al Boletín Oficial. Tome razón Fiscalía de Estado. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación sus demás efectos.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

06/13/20/27 MAYO – 03/10/17/24 JUNIO – 18/20/22/25/27/29 JULIO – 01/03/05 AGOSTO

DECRETO N° 3.308 -G.-
Exp. N° 0400- -2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2005.-

VISTO:

El Decreto N° 294/05, por el cual el Poder Ejecutivo Nacional fija el día 23 de Octubre de 2005 como fecha para la elección de Diputados Nacionales para el período 2005-2009 y Senadores Nacionales para el período 2005-2011, las Leyes provinciales N° 5158, N° 4164 y su modificatoria N° 4305, que determinan las normas que rigen para los actos eleccionarios en la Provincia de Jujuy, y;

CONSIDERANDO:

Que en el presente año, en nuestra Provincia, corresponde llamar a elecciones para la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, como así Concejales Municipales y Miembros de las Comisiones Municipales, por el período 2005 - 2009;

Que, atento a la vigencia de la ley N° 5158, la convocatoria a elecciones que establece el presente decreto debe

enmarcarse en las disposiciones de la Ley N° 4164 y su modificatoria N° 4305;

Que corresponde al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones provinciales y municipales (Art. 137°, inc. 19 de la Constitución de la Provincia, Art. 28° de la Ley N° 4164);

Que resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, en un mismo día y en un mismo acto, de las elecciones locales con las nacionales (Art. 87° de la Constitución de la Provincia y Art. 59° de la Ley N° 4164) por cuanto concurren esenciales circunstancias de orden económico, y razones de carácter legal y operativo que predeterminan y obligan a implementar el acto eleccionario en la forma apuntada;

Que para el acto eleccionario es necesario utilizar el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc.3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley provincial N° 4164), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los Municipios, atento lo dispuesto en los Arts. 22° y 23° de la Ley N° 4164, Arts. 39°, 40°, ccs y sss. de la Ley 19.945, y en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general resulta prudente señalar las circunscripciones en las que corresponde la renovación de Concejaes Municipales y Miembros de las Comisiones Municipales;

Que, de igual modo, corresponde resaltar la competencia del Poder Ejecutivo Provincial para realizar la convocatoria a elecciones de las autoridades municipales, toda vez que las disposiciones del Código Electoral de la Provincia en vigencia (Ley N° 4164), en su Artículo 28° prevén tal prerrogativa;

Que ello no es contrario al contenido del Art 190° de la Constitución de la Provincia, en tanto que las atribuciones y deberes enunciados en el mismo, particularmente su Inc. 1, deben estar subordinados a la citada seguridad jurídica, el interés publico y a la legislación aplicable a la materia. Siendo que la Ley Electoral vigente es la Ley N° 4164, a dicho ordenamiento corresponde allanarse;

Que, advirtiendo de igual modo que la legislatura de la Provincia por Ley N° 5451 dispusiera la Intervención de la Comisión Municipal de Santa Catalina, acto cumplido por el Poder Ejecutivo con la designación de Interventor por Decreto N° 2680-G-2004, corresponde que la convocatoria a elecciones en dicho Municipio lo sea por la totalidad de sus miembros (Cuatro Miembros Titulares y Tres Miembros suplentes);

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 22 de Julio de 2005 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previstos por el Art. 29° de la Ley N° 4164;

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Arts. 87° y 137° Inc. 19) de la Constitución de la Provincia, Arts. 28°, 29°, 32°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs de la Ley N° 4164 (modificada por su similar N° 4305),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1°.- Convócase a los electores de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2005, a los efectos de elegir, conforme lo establecido por los Arts. 48°, 49°, 50°, 51° y 58° de la Ley N° 4164 (modificada por similar N° 4305), las siguientes autoridades:

a) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares y diez (10) Diputados Provinciales suplentes, por el período 2005 – 2009.

ARTICULO 2°.- Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2005, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164 (modificada por similar N° 4305), en las circunscripciones que en cada caso se indican y por el período 2005 - 2009 las siguientes autoridades:

1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO

a.- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Seis (6) Concejaes titulares y Cuatro (4) Concejaes suplentes.

b.- Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

2.- DEPARTAMENTO LEDESMA

a.- Municipalidad de Libertador General San Martín: Cuatro (4) Concejaes Titulares y Tres (3) Concejaes suplentes

b.- Municipalidad de Calilegua: Tres (3) Concejaes Titulares y Dos (2) Concejaes suplentes

c.- Municipalidad de Fraile Pintado: Tres (3) Concejaes Titulares y Dos (2) Concejaes suplentes

d.- Municipalidad de Yuto: Tres (3) Concejaes Titulares y Dos (2) Concejaes suplentes

e.- Municipalidad de Caimancito: Dos (2) Concejaes Titulares y Dos (2) Concejaes suplentes

3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO

a.- Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Cuatro (4) Concejaes Titulares y Tres (3) Concejaes suplentes

b.- Municipalidad de La Esperanza: Tres (3) Concejaes Titulares y Dos (2) Concejaes suplentes

c.- Municipalidad de La Mendieta: Dos (2) Concejaes Titulares y Dos (2) Concejaes suplentes

d.- Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario de Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

4.- DEPARTAMENTO PALPALA

a.- Municipalidad de Palpala: Cuatro (4) Concejaes Titulares y Tres (3) Concejaes suplentes

5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN:

a.- Municipalidad de El Carmen: Tres (3) Concejaes Titulares y Dos (2) Concejaes suplentes

b.- Municipalidad de Perico: Cuatro (4) Concejaes Titulares y Tres (3) Concejaes suplentes

c.- Municipalidad de Monterrico: Tres (3) Concejaes Titulares y Dos (2) Concejaes suplentes

d.- Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO

a.- Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA

a.- Municipalidad de Humahuaca: Tres (3) Concejaes Titulares y Dos (2) Concejaes suplentes.

b.- municipalidad de El Aguilar: Tres (3) Concejaes Titulares y Dos (2) Concejaes suplentes.

c.- Comisión Municipal Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

8.- DEPARTAMENTO TILCARA

a.- Municipalidad de Tilcara: Tres (3) Concejaes Titulares y Dos (2) Concejaes suplentes.

- b.- Comisión Municipal de Maimara: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c.- Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA

- a.- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
b.- Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c.- Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE

- a.- Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
b.- Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c.- Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
d.- Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
e.- Comisión Municipal de Caspala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

- a.- Municipalidad de El Talar: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
b.- Municipalidad de Santa Clara: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
c.- Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
d.- Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
e.- Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA

- a.- Municipalidad de Abra Pampa: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
b.- Comisión Municipal de Puesto del Marquez: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c.- Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
d.- Comisión Municipal de Abrolaite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

13.- DEPARTAMENTO YAVI

- a.- Municipalidad de La Quiaca: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
b.- Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c.- Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
d.- Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
e.- Comisión Municipal El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
f.- Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA

- a.- Comisión Municipal de Santa Catalina: Cuatro (4) Miembros titulares y Tres (3) Miembros suplentes.
b.- Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c.- Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

15.- DEPARTAMENTO RINCONADA

- a.- Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
b.- Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

16.- DEPARTAMENTO SUSQUES

- a.- Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
b.- Comisión Municipal de Coranzuli: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c.- Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

ARTICULO 3°.- A los efectos previstos por los Arts. 29°, 38°, 42° y ccs. de la Ley N° 4164 (y su modificatoria N° 4305) se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del día 22 de Julio de 2005.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 22 de Julio del 2005, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto electoral.

La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley 4164, se arbitrará por la Secretaría General de la Gobernación - Dirección Provincial de Prensa y Difusión- teniendo en cuenta su trascendencia institucional.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones, se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, y de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a los demás efectos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

06/13/20/27 MAYO – 03/10/17/24 JUNIO – 01/08/15/22 JULIO –
30 SEPTIEMBRE – 03/05/07/10/14/17/19/21 OCTUBRE

DECRETO N° 3247 G .-
EXPTE. N° 0300-050-04, y
Agregado 0516-1498-95.-
San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2.005.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase, por encontrarse prescripta la deuda reclamada, por aplicación del Artículo 4032° del Código Civil, la presentación efectuada por el señor **JOSE ANTONIO CASALI, DNI. N° 10.763.792**, con patrocinio letrado del Dr. José Antonio Galván, respecto del pedido de resarcimiento económico por daños y perjuicios sufridos como consecuencia de accidente de tránsito acaecido en fecha 05 de Julio de 1995, conforme los términos vertidos en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador.-

DECRETO N° 3181 G .-
EXPTE. N° 0400-5877-2005.-
San Salvador de Jujuy, 14 de Abril de 2.005.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase por improcedente, el Recurso de Revisión tentado por el Oficial Sub-Inspector de Policía de la Provincia, PEDRO RAFAEL GALLARDO, con patrocinio letrado

del Dr. Cristián Leonardo Andrés Molina, en contra del Decreto N°2758-G-04, a tenor de lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el dictado del presente Decreto no implica la rehabilitación de la instancia administrativa y/o plazos vencidos, sino, sólo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1817 G.-
EXPTE. N° 0412-513-P-03.-
San Salvador de Jujuy, 12 AGO. 2.004.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 01 de Junio y hasta el 31 de Agosto de 2004, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento A yudante de Policía de la Provincia, LUIS BUENAVENTURA PEREZ, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°: Dispónese, a partir del 01 de setiembre de 2004, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, LUIS BUENAVENTURA PEREZ, por encontrarse comprendido en las previsiones del artículo 14°, inc. n) de la ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1898 G.-
EXPTE. N° 0412-232-04.-
San Salvador de Jujuy, 02 SET. 2.004.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase parcialmente los Artículo 1° y 2° del Decreto N° 1426 -G-, de fecha 17 de junio de 2004, dejándose establecido que el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, RAUL OSCAR ABAN, Es a partir del 01 de julio de 2004 y, su pase a Retiro Obligatorio es a partir del 01 de Octubre de 2004.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1936 G.-
EXPTE. N° 0412-267-P-02.-
San Salvador de Jujuy, 09 SET. 2.004.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese a partir del 01 de Agosto de 2004, el cese en servicio activo del Cabo de Policía de la Provincia, METOLA JUAQUIN VALE, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. K) en concordancia con el artículo 22°, inc. a) – 1er. párrafo- de la ley N° 3759/81 DE Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiros Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en servicio).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 149 -SUSEPU.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 mayo 2005

VISTO:

El Decreto-Acuerdo N° 1364-PI-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto citado en el visto, el Poder Ejecutivo de la provincia instrumentó el Programa de Utilización Racional de la Energía Eléctrica de Jujuy (PUREJ), en un todo de acuerdo a la política que en este sentido instrumentara el Gobierno Nacional, a través de las resoluciones de la Secretaría de Energía de

la Nación N° 415/04 y 552/04, respectivamente, y a las que adhirió la Provincia por Decreto N° 1305-PI-2004.

Que, el Artículo 2° del Decreto N° 1305-PI-2004, encomendó al MPIMA y a la SU.SE.PU. el diseño del programa PUREJ.

Que, en relación a lo explicitado en el considerando anterior se dictaron el Decreto-Acuerdo N° 1364-PI-2004 y la Resolución N° 154-SUSEPU-2004.

Que, siguiendo idéntico criterio al adoptado por el Poder Ejecutivo Nacional, el objetivo de ahorro de Energía Eléctrica a alcanzar se circunscribió al 95% del valor de la Energía consumida, para cada período equivalente del año 2003 y, es así como fue plasmado en los Artículos 5°, 6° y 7° del Anexo II del Decreto-Acuerdo N° 1364-PI-2004.

Que, habiendo realizado el Dpto. Control de Tarifas la auditoria sobre el facturado correspondiente al mes de Enero del 2005, pudo comprobarse que EJE S.A. incurrió en incumplimiento de lo estipulado por el Anexo II del Decreto-Acuerdo N° 1364-PI-2004, ya que a los fines comparativos de los consumos para la aplicación del PUREJ, tomó como año base el 2004 y no el 2003 como lo estipulara el decreto antes mencionado.

Que, dicho proceder por parte de la Distribuidora, además de afectar la reglamentación vigente, la realizó sin siguiera constatar ante este Organismo el procedimiento a seguir en el corriente año, lo que de haber sido así, hubiera evitado una incorrecta aplicación de la Resolución N° 154-SUSEPU-2004.

Que, por lo expresado en los párrafos anteriores, corresponde que EJE S.A. proceda a rectificar la facturación por aplicación del PUREJ, a partir del facturado correspondiente a consumos del mes de Enero/2005 y subsiguientes, como así también sea severamente sancionada por su incumplimiento.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 4937, es facultad de la SU.SE.PU., cumplir y hacer cumplir los marcos regulatorios, pliegos de bases y condiciones, los contratos de concesión pertinentes, demás normas reglamentarias y complementarias relacionadas con los Servicios Públicos concesionados.

Por ello;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ordenar a EJE S.A., para que proceda a rectificar la facturación correspondiente a la aplicación del Decreto-Acuerdo N° 1364-PI-2004 (PUREJ), correspondiente al mes de Enero de 2005 y subsiguientes. A tal fin procederá de la siguiente manera: a) Los créditos a favor del usuario se facturarán más los intereses que estipula el Artículo 9° del Anexo III del Reglamento de Suministro . b) Los débitos serán absorbidos por EJE S.A., en carácter de sanción económica.-

ARTICULO 2°.- Ordenar a EJE S.A. que en el término de treinta (30) días, una vez cumplida la instrumentación del Artículo 1°, remita a esta SU.SE.PU. los comprobantes necesarios que demuestren su efectiva aplicación.-

ARTICULO 3°.- Publíquese. Notifíquese a EJE S.A. Remítase copia a conocimiento del Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, Comisión de Obras Públicas de la Legislatura y Defensoría del Pueblo de la Provincia de Jujuy. Dése a conocimiento de los Dptos. Control de Tarifas, Calidad de Servicio, Técnico, Legal, Agua, como así también a Usuarios. Cumplido, archívese.-

ING. H. A. RODRIGUEZ FRANCILE
PRESIDENTE SU.SE.PU

ING. JOSE LUIS IZQUIERDO
VOCAL 1° SU.SE.PU.

DR. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ
VOCAL 2° SU.SE.PU

27 MAYO LIQ. N° 43541 \$ 3.90

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PUBLICA Nº 5

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 2.445.840, SU ARMADO TRASLADO Y DESCARGA.-

DESTINO: A FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – ENFOQUE FEDERAL – EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL.-

APERTURA: 3 DE JUNIO DE 2.005 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.445.840

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Bienestar Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00

DR. DANIEL F. IBÁÑEZ
DIRECTOR GRAL. ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Bienestar Social
20/23/27/30 MAYO 01 JUNIO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PUBLICA Nº 6

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 2.227.800, SU ARMADO Y DESCARGA.-

DESTINO: FAMILIAS EN RIESGO NUTRICIONAL CON DESOCUPADO Y/O ANCIANOS, Y/O DISCAPACITADOS, HIV Y TBC DE LA PROVINCIA DE JUJUY - ENFOQUE FOCALIZADO – QUE SE IMPLEMENTA EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.-

APERTURA: 6 DE JUNIO DE 2.005 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.227.800

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Bienestar Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00

DR. DANIEL F. IBÁÑEZ
DIRECTOR GRAL. ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Bienestar Social

20/23/27/30 MAYO 01 JUNIO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PUBLICA Nº 7

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 760.020 SU ARMADO Y DESCARGA.-

DESTINO: FAMILIAS EN RIESGO NUTRICIONAL CON DESNUTRIDOS CANAL 2 Y 3 Y EMBARAZADAS DESNUTRIDAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENFOQUE FOCALIZADO – QUE SE IMPLEMENTA EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.-

APERTURA: 7 DE JUNIO DE 2.005 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 760.020

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Bienestar Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00

DR. DANIEL F. IBÁÑEZ
DIRECTOR GRAL. ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Bienestar Social

20/23/27/30 MAYO 01 JUNIO LIQ. Nº 43527 \$ 43.50

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN E INNOVACIÓN**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y EDUCACION
Unidad Ejecutora Provincial
Gestión Presupuestaria – Recursos Físicos**

PLAN NACIONAL DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

En el marco del Plan Nacional de Justicia y Seguridad, se anuncia el Llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de la

**CARCEL FEDERAL DE JUJUY
PROVINCIA DE JUJUY**

LICITACIÓN Nº 01/2005

Obra: CARCEL FEDERAL DE JUJUY

San Salvador de Jujuy - Dpto. Dr. Manuel Belgrano

Consulta y venta de pliegos a partir del 02 de Mayo de 2005 a las 10hs.

Fecha y hora de apertura: 31/05/2005, 10:00hs.

Valor del Pliego: \$ 2000,-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.867.000,-

Consultas, venta de pliegos y lugar de Apertura: AREA RECURSOS FISICOS Senador Pérez 581 – Planta Alta - San Salvador de Jujuy - Tel: (0388) 422-1364

27/30 MAYO LIQ. Nº 43562 \$ 14.50

**GOBIERNO DE JUJUY
Ministerio de Producción Infraestructura y Medio Ambiente
Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy**

Licitación Publica Nº 01/2005

Presupuesto Oficial: \$ 176.730,70 a Mayo de 2.005

Provisión de elementos y equipos de computación y muebles de oficina para el IVUJ.

Fecha y hora de apertura de sobres : 24 de Junio de 2.005 a hs. 10,00 .

Lugar de recepción y apertura de Ofertas : Sede del IVUJ. - Salón Presidencia 1er. Piso sito en calle Guemes Nº 853 S.S. de Jujuy. Las ofertas se recepcionarán hasta la hora y el día mencionado en el lugar indicado.

Consulta y Venta de pliegos en Sección Compras del IVUJ
Guemes Nº 853
Precio del pliego: \$ 90,00

ING. ALBERTO SERGIO BUSIGNANI
PRESIDENTE
INST. DE VIVIENDA Y URB. DE JUJUY

27/30 MAYO 01 JUNIO LIQ. Nº 43548 \$ 14.50

REMATES

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial

REMATA
POR ORDEN JUDICIAL 1/3 PARTE INDIVISA Y EN
CONDominio DE LA NUDA PROPIEDAD DEL INMUEBLE
UBICADO EN CALLE VELEZ SARFIELD 154 DE SAN PEDRO
DE JUJUY.- BASE \$ 5.988.-

Dr. EDUARDO HORACIO CONDE, Juez de lra. Instancia en lo Civil y Comercial nro.8, Secretaria nro.15, del Centro Judicial San Pedro, en el **Expte. nro. A-14.874/2002** – EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO: ANTONIO FRANCISCO LA BRUNA c/ HECTOR HORMANDO CORTEZ, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 5.988 (importe proporcional de la valuación fiscal) la tercera (1/3) parte indivisa y en condominio de la nuda propiedad que le corresponde como titular registra al Sr. WALTER PEDRO HUMBERTO MELANO, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, en el inmueble individualizado como Circ.1, Secc.1, Manzana 19, Parcela 6-c, Padrón D-584, Matricula D-16.706, ubicado en San Pedro de Jujuy, el que en su totalidad tiene las siguientes características: Medidas: Fte. 10.00 mts. Fdo. 38.00 mts. Límites: N. Propiedad de Teresa Ruiz de Herrera. S. Parcela 7. E. Parcela 10, O. Calle Velez Sarfield.- Superficie s/títulos: 380,00 m2.- GRAVÁMENES: As.1 Embargo Definitivo del Tribunal del Trabajo – Sala III Expte. nro. A-76340/93-DEMANDA LABORAL: UTGRA C/ CORTEZ JOSE, Registrada el 25/3/99.- As. USUFRUCTO a favor de JOSE CORTEZ, L.E. nro. 3.999.260 y de IRMA ASUNCIÓN LOPEZ DNI 2.893.376, registrado el 15/8/2000, de por vida según Escritura Publica nro. 281 de fecha 1/8/2000.- As.3 Embargo s/Usufructo del Tribunal del Trabajo Sala I en Expte- B-57516/2000-PREPARA VIA: UTGRA Y OBRA SOC. ACT. GASTRONOMICA Y HOT., REP. ARGENTINA C/ IRMA LOPEZ DE CORTEZ.- As.4 EMBARGO DEFINITIVO relacionado As.3 registrada el 28/3/2001.- As.5: EMBARGO PREVENTIVO en los presentes autos registrado definitivo el 11/4/2005.- As.6 EMBARGO PREVENTIVO del Juzgado de lra. Instancia en lo C.C. nro.1, 11 Nominación del Distrito Judicial Centro-Salta-Ley 22.172 Expte. nro. 1-58.2111/02: GONZALEZ ADRIAN GUSTAVO VS. CORTEZ SERGIO RUBEN-EJECUTIVO-EMBARGO PREVENTIVO registrado el 2/12/2002.- ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. IRMA ASUNCIÓN LOPEZ DE CORTEZ en calidad de usufructuaria.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto el 10% del importe adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en Calle Quemes 137 de San Pedro de Jujuy el día 27 de Mayo del 2005 a Hs. 18.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-

S.S. DE JUJUY, 18 de Mayo del 2005.-

20/23/27 MAYO LIQ. Nº 43509 \$ 11.70

H. DANIEL BUSIGNANI

Martillero Público - Mat. Nº 128
REMATA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN: UN IMPORTANTE INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN CALLE YUCHAN SUR Nº 138, DEL Bº LOS PERALES, DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY, CON UNA SUPERFICIE CUBIERTA APROX. DE 390 M2, TERRENO DE 600 M2.

DR. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez de Primera Instancia Nº 1, del Juzgado Federal de Jujuy, secretaria civil a cargo de la Dra. Josefina Arias de Illanes, en el **Expte. Nº 105/03**, Caratulado: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/LA VIÑA S.R.L. Y ALBERTO DIEGO ZULIANI S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA, comunica que el Martillero Publico Matr. Prof. Nº 128 HORACIO DANIEL BUSIGNANI, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 3% a cargo del comprador, y con BASE en su primer llamado de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS, (\$ 185.466), si no existieran postores por esta, y luego de una espera de treinta minutos, se procederá a reducir la misma en un 25%, o sea por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$139.099,50), UN INMUEBLE URBANO, en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Calle Yuchan Sur Nº 138, del Bº Los Perales de la ciudad de S. S. de Jujuy, Jurisdicción del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el que según título se individualiza como: CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 5, MANZANA 28, PARCELA 7, PADRÓN A-67.288 MATRICULA A-3050-67288, y tiene las siguientes características: Frente: Quince metros, Contrafrente: Quince metros, por cuarenta metros en ambos costados, lo que encierra una superficie de Seiscientos metros cuadrados. LIMITA: al norte con Lote 8; al Sud con lote 6; al Este con parte lote 1; al Oeste con Calle. Registra los siguientes Gravámenes: Asiento 1.CERT.HIP.Nº5393-Fha.3/VI/94-Esc.Tlar.2.- Asiento 2.- CERT.CONST.DE HIP.Nº6504-Fha.6/VII/94-Esc.Tlar.Reg.Nº32.- Asiento 4.-CERT.CONST.HIP.Nº10376-Fha.18/X/95-Esc.Tlar.Reg.Nº32.- Asiento 6.- CERT.CONST. HIP.Nº14165-Fha.17/XII/96-Esc.Tlar.reg.32.-Asiento 8.- REC. DE GRAVAMENES- S/E.P.RELAS.R.1/4-el Tlar. Del mismo reconoce las Hip.registradas.en As.3-5 y 7-Inscrip. Prov.:14/IV/97.- INSCRIPCION DEFINITIVA:2/V/97.- Asiento 9.- CERT.CONST.HIP.Nº7235-Fcha.23/VI/97-Esc.Tlar.Reg/Nº32.- Asiento 10.- CERT.CONST.DE.HIP.Nº8441 Fcha.14/VII/97-EscTlar.Reg.32. Asiento 11.-CONST.HIP.4º GRADO.- Acr.:Bco.de La Nación Arg.-Ddor.:Alberto Diego Zuliani-Mto.U\$S35.000.-E.P.Nº275 Fcha.30/VII/97-Esc.Tlar.Reg.Nº16 a/Cgo.Reg.Nº32-c/Cert.-Pres.Nº9561 Fcha.8/VIII/97-INSC-PROV.: 11/III/97.- Rec.Claus.Prohib.Trans.-s.m.- Asiento 12 Ref.As.11-INSCRIPCION DEFINITIVA: 22/VIII/97.-cc.- Asiento 13.- CERT.HIP.Nº4686 fcha.30/4/99-Esc-Tlar.Reg.Nº32.-mlt. Asiento14.-CONSTITUTION DE HIPOTECA EN 2º GRADO.-Acr.:BANCO DE LA NACION ARGENTINA-Ddor.:Alberto Diego Zuliani.-Monto: U\$S50.000.-E.P.nº110,de fecha 5/5/99-Esc. M.S.Macina de Carrera-c/cert.-Pres. Nº4896 el 6/5/99- INSC.PROV.:7/5/99.- Reconoce cláusula de Prohibición de Transferencia.- g.n.- Asiento 15.-Ref.As.14-INSCRIPCION DEFINITIVA:20/5/99.-CC.- Asiento 16.- CERT.CONST.HIP.Nº18540 fha.19/12/2000-Esc.Tlar.Reg.Nº32.- mlt.- Asiento 17.-HIPOTECA en 3ºGRADO.- Acr.:BANCO DE LA NACION ARGENTINA -Ddor.: Alberto Diego Zuliani.-Monto: U\$S40.000.-E.P.nº537, de fecha 26/12/2000-Esc.M.S.Macina de carrera-c/cer.-Pres. Nº18938 el 28/12/2000- Registrada: 29/12/2000.- Reconoce cláusula de Prohibición de transferir.- g.n.- Asiento 18.- CERT.HIP.nº3760 fha. 10/4/2001-Esc.Tlar.reg.nº3.-n.a.- Asiento 19.- HIPOTECA en 4 GRADO.- Acr.:SIPAR ACEROS S.A.-Ddor.: Alberto Diego Zuliani.- Monto U\$S100.000.- E.P.nº49, de fecha 17/04/2001-Esc. M.A.Pizarro-c/cer.-Pres. Nº4141 el 20/04/2001- REGISTRADA: 23/04/2001.-Reconoce cláusula de Prohibición de transferir y constituir otros derechos Reales.- Asiento 20.- EMBARGO- Por oficio de fecha 12/6/03-Jzdo.Fed.nº1-Jujuy-Expte.nº101/03-“BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ZULIANI ALBERTO DIEGO Y OTRA-EJECUCION HIPOTECARIA”-Mto.:\$13.888,86 mas \$154 mas \$5.901,92 mas \$1.958,13 mas 979,07 mas \$7.000-Pres.nº6522,el 19/6/03- REGISTRADA:-23/6/03-amq.- y el de los presente autos que se ejecutan. Todos estos gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Las deudas por conceptos de impuestos, tasas y/o contribuciones, son a

cargo exclusivo del comprador. Este Inmueble se encuentra ocupado según consta en Acta Notarial N° 53 de fecha 13 de Mayo 2005, labrada por la Esc. Norma Del Valle Torres. Condiciones de Venta: El comprador deberá abonar de contado en el acto de la subasta, el importe del 10% de la venta total, en concepto de seña, con mas la comisión de ley al Martillero del 3%, y el saldo del precio, dentro de los cinco días de aprobado el remate, en dinero de contado, en el Banco de Depósitos Judiciales (B.N.A.). Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio el acto. LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE MAYO DE 2005, A HORAS 17:00 EN CALLE CNEL. DAVILA N° 301, ESQUINA ARAOZ (COLEGIO DE MARTILLEROS) DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA, DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Por consultas comunicarse con el Martillero al Tel. 0388-154091019, y/o en la entidad Bancaria, Sucursal San Salvador de Jujuy, Tel. 0388-4225439. Publíquese edictos en un diario local y en Boletín Oficial, por dos veces en 5 días, San Salvador de Jujuy, 19 de Mayo de 2005.-

23/27 MAYO LIQ. N° 43521 \$ 7.80

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en los autos caratulados **Expte. N° B-72871/2001:"QUIEBRA DE JUAN FELIX GUDIÑO"**, que tramita por la Secretaría N° 4 de éste Juzgado, procede a notificar la siguiente resolución:" SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Mayo de 2005.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: **RESUELVE:**1.- 2.- Establecer como nuevo vencimiento del plazo para que los acreedores presenten el pedido de verificación de créditos a la Sindicatura, el día 17 del mes de junio del año 2005 (Art. 88 in fine).-3.- Establecer como nuevo plazo para que los acreedores presenten ante la Sindicatura las impugnaciones pertinentes el día 04 del mes de Julio del año 2005.- (Art. 200 inc. 6° L.C. y Q.).- 4.- Establecer el día 01 del mes de Agosto del cte. año, a fin de que la Sindicatura presente al Juzgado los Informes Individuales a que se refiere el Art. 35 L.C. y Q. y el día 29 del mes de Septiembre del cte. año a fin de que presente el Informe General (Art. 200 L.C. y Q.).-5.-Notifíquese la presente de conformidad con lo estatuido por el Art. 26 de la L.C. y Q. y publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere.-Fdo. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, Juez.- Ante mi: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria"- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Mayo de 2005.-

16/18/20/23/27 MAYO S/C

El Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en los autos caratulados **Expte. N° B-114855/2004:"PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES: GUDIÑO RAVIOLA, PAULA CAROLINA"**, que tramita por la Secretaría N° 4 de éste Juzgado, procede a notificar la siguiente resolución:" SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Mayo de 2005.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: **RESUELVE:** 1.- Decretar la Quiebra de la Sra. PAULA CAROLINA GUDIÑO RAVIOLA, D.N.I. N° 25.954.874 con domicilio real en calle Zorrilla de San Martín N° 2167 de esta ciudad.-2.- Decretar la INHIBICION GENERAL DE BIENES DEL FALLIDO, y la ANOTACION y APERTURA de la presente Quiebra, debiéndose librar los Oficios respectivos para la anotación de la QUIEBRA y de la INHIBICION dispuesta, a los registros correspondientes: Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Dirección General de Inmuebles, Créditos Prendarios, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias, Registro Público de Comercio quien además deberá informar sobre la existencia de concurso o quiebra anterior (Art. 88 inc. 2° de la L.C. y Q.); y Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

(Dcto. Ley 8204 inc. d y e).-3.- Ordenar al Fallido que entregue y ponga a disposición del Síndico todos sus bienes y documentación.- Igual orden se imparte a los terceros con relación a los bienes del fallido, bajo apercibimiento de ley.- (Art. 88 inc. 3° L.C. y Q.).-4.- Intimar al Fallido para que dentro del término de VEINTICUATRO HORAS entregue al Síndico los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, bajo apercibimiento de procederse a su secuestro.-5.- Prohibir la realización de pagos al Fallido, los que en caso de realizarse, carecen de eficacia legal.- (Art. 88 inc.5 L.C. y Q.).-6.- Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida al Fallido, la que deberá ser entregada al Síndico, a cuyos efectos deberá oficiarse a CORREO ARGENTINO, OCA, OCASA, ANDREANI, ENCOTESA.- (Art. 88 inc. 6° y 114 L.C. y Q) .7.- Ordenar al Fallido Sra. PAULA CAROLINA GUDIÑO RAVIOLA, D.N.I. N° 25.954.874 con domicilio real en calle Zorrilla de San Martín N° 2167 de esta ciudad, se abstenga de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, hasta la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. (Art. 102 y 103 de la L.C. y Q.) Al efecto, ofíciase a la Dirección Nacional de Migraciones; Dirección General de Aduana; Gendarmería Nacional; Policía Provincial; Policía Federal y Prefectura Naval y Ministerio del Interior de la Nación.-8.- Ordenar la incautación de los bienes de la fallida en forma inmediata, a cuyo efecto, se designa al Sr. Síndico Actuante quien deberá junto al Sr. Oficial de Justicia dar cumplimiento con lo ordenado constituyéndose en el domicilio del fallido y labrar las actas pertinentes procediendo conforme lo dispuesto por el Art. 177 a 181 de la L.C. y Q. Respecto de los bienes de uso imprescindible del deudor y su familia, previa realización de un inventario, se entregarán al mismo bajo recibo.-Para el cumplimiento de lo ordenado se faculta para allanar domicilio con el auxilio de la fuerza pública y contratar los servicios de un cerrajero si fuese necesario, designándose depositario judicial de los bienes a secuestrar al C.P.N. Gerardo Ruben Morales y/o persona que éste designe.-9.- Ordenar al Sr. Síndico efectuar una actualización del inventario de los bienes del fallido, (véase inventario fs. 279/281) en el término de TREINTA DIAS, lo cual comprenderá solo bienes generales.-10.- Intimar a la fallida para que en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48 hs.) de notificado, constituyan domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de ley.- (Art. 88 inc. 7 L.C. y Q.).-11.- Ordenar al Sr. Síndico la realización de los bienes de la fallida.- (Art. 88 inc. 9 L.C. y Q.).-12.- Establecer como fecha de iniciación de la cesación de pagos el día 27 de diciembre de 2002, conforme surge del Informe General presentado por Sindicatura a fs. 276/291 .-13.- Establecer como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten el pedido de verificación de créditos a la Sindicatura, el día 23 del mes de Junio del año 2005 (Art. 88 in fine).- 14.- Establecer como plazo para que los acreedores presenten ante la Sindicatura las impugnaciones pertinentes el día 21 del mes de Julio del año 2005.- (Art. 200 inc. 6° L.C. y Q.).-15.- Establecer el día 24 del mes de Agosto del cte. año, a fin de que la Sindicatura presente al Juzgado los Informes Individuales a que se refiere el Art. 35 L.C. y Q. y el día 05 del mes de Octubre del cte. año a fin de que presente el Informe General (Art. 200 L.C. y Q.).-16.- Ordenar al Sr. Síndico, proceda a publicar Edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el Artículo 89 LC y Q.-17.- Oficiar a los órganos jurisdiccionales de la provincia para que remitan las actuaciones en las que el fallido sea parte.-18.- Fijar el día 18 del mes de Mayo del cte. año, a horas 9:00 audiencia en el Juzgado y Secretaría a fin de llevarse a cabo el sorteo de Martillero concursal que actuará en la presente causa, debiendo notificarse al Sr. Presidente del Colegio de Martilleros de la Provincia de Jujuy, a sus efectos.-19.- Notificaciones en Secretaría los días MARTES Y JUEVES o el siguiente hábil en caso de feriados (art. 26 de L.C. y 154 C.P.C.).-20.- Por Secretaría procédase a re-caratular los presente autos, los que quedarán de la siguiente manera: QUIEBRA de PAULA CAROLINA GUDIÑO RAVIOLA. Comuníquese a Mesa General de Entradas para su toma de razón.- 21.- En virtud de lo establecido en el Art. 253 inc. 7 de la L.C. y Q., deberá continuar en su carácter de Síndico el Contador Público Nacional GERARDO RUBEN MORALES, con domicilio legal constituido en autos sito en calle Independencia N° 219 de esta Ciudad.-22.- Notifíquese, agréguese copia en autos y protocolícese, etc..-Fdo. DRA. OLGA

DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, Juez.- Ante mi: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria"-
 ////SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Mayo de 2005.-

16/18/20/23/27 MAYO S/C

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, hace saber que en el **Expte. N° A-13.900/02**, caratulado: "Formación de Pequeño Concurso solicitado por RUBEN OSCAR CESCATO," se ha dictado la siguiente Resolución: "En la Ciudad de San Pedro de Jujuy, 10 días del mes de Mayo de 2005. V.S. resuelve: I.- Hace lugar al pedido de prórroga de los plazos concursales y fijar el día 11 de Julio del 2005 para el vencimiento del plazo del período de exclusividad.- II. Imponer la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín oficial y diario de amplia circulación, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dr. Hugo Moisés Herrera, Secretario." San Pedro de Jujuy, 10 de Mayo de 2005.

18/20/23/27/30 MAYO LIQ. N° 43488 \$ 19.50

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de 1ra. Instancia N°4- Secretaría N°7 de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° B-138211/05**, caratulado: **"PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE GARCIA DAVILA ALEJANDRA RAQUEL"**, hace saber la siguiente RESOLUCION: " SAN SALVADOR DE JUJUY 13 DE MAYO DEL 2.005.AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Declarar la apertura del **"PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES DE ALEJANDRA RAQUEL GARCIA DAVILA"**, D.N.I.N°21.320.295, con domicilio real en Juana M. Gutiérrez, Esq. Olegario Andrade, B° Los Perales, de ésta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy. II.- Fijar audiencia que tendrá lugar el día 19 del mes de Mayo del cte. año a horas 8:30, a fin de practicar el Sorteo del Síndico, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Ada.n°7 del 12/6/96), a efecto, librese el correspondiente oficio a la mencionada secretaria comunicando el presente. III.- Establecer que el día 17 del mes de Junio del año 2.005, vencerá el plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Sr. Síndico, presentando los títulos justificativos de sus créditos.IV.- Ordenar la anotación de la apertura del presente Concurso Preventivo de acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose al efecto los correspondientes oficios al Registro Público de Comercio, Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles, Dirección de Rentas y comunicar a los Juzgados y Secretarías la apertura del presente Concurso. V.- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la concursada. Al efecto, librense oficios al Registro de Marcas y Señales, Registro de Marcas y Señales, Registro con Competencia en Máquinas Agrícolas, Viales e Industriales y Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles. VI.- Conceder al presentante, el término de cinco días para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados. VII.- Intimar a la Concursada, para que dentro del término de cinco días de notificado el presente, deposite judicialmente la suma de \$150.- para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de ley (art.30 L.C.).VIII.- Fijar el día 15 del mes de Agosto del año 2.005, para que el Síndico presente los Informes Individuales y el día 10 del mes de Octubre del año 2.004, para que presente el Informe General. IX.- Fijar el día 22 del mes de Diciembre del año 2.005 a horas 8:30, para la realización de la audiencia Informativa prevista en el art.14 inc.10 L.C., estableciendo el día 29 del mes de Diciembre del año 2.005, como fecha de vencimiento del plazo de Exclusividad establecido en el art. 43 de L.C. X.- Ordenar se publiquen Edictos por la Concursada, durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art.30 L.C.). XI.- Ordenar la suspensión de la subasta del la mitad indivisa del inmueble de su propiedad, ubicado en Juana M. Gutiérrez, Esq. Olegario Andrade, B° Los Perales, de ésta Ciudad de San Salvador

de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, individualizado como Cir.1, Secc.5, Mza.112, Parcela 17, Padrón A-72552, Matrícula A-37030-72552,debiendo librarse el oficio correspondiente con Habilitación de Días y Horas a tal fin. XII.- Notifíquese la presente por cédula y las posteriores por ministerio de ley (art. 26 L.C.). Fdo. Dr.ROBERTO SIUFI- Juez. Ante mi: Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ- Secretaria. ES COPIA.
 San Salvador de Jujuy, 18 de Mayo del 2.005.

27/30 MAYO 01/03/06 JUNIO LIQ. N° 43529 \$19.50

El Juzgado Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 8 de la Provincia de Jujuy, en **expte. Nro. 137358/05** caratulado **"FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO PANIFICADORA ALAMEDA S.R.L."**, se hace saber la RESOLUCION que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo de 2.005.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.-Declarar la apertura del "PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES DE PANIFICADORA ALAMEDA S.R.L. ", con domicilio real en calle Salta Nro. 928/932 de ésta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto.Dr.Manuel Belgrano, Pcia.de Jujuy. II.- Fijar audiencia que tendrá lugar el día 10 del mes de Junio del cte. año a horas 8:30, a fin de practicar el Sorteo del Síndico, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Ada.n°7 del 12/6/96), a efecto, librese el correspondiente oficio a la mencionada secretaria comunicando el presente. III.- Establecer que el día 12 del mes de agosto del año 2.005, vencerá el plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Sr. Síndico, presentando los títulos justificativos de sus créditos. IV.- Ordenar la anotación de la apertura del presente Concurso Preventivo de acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose al efecto los correspondientes oficios al Registro Público de Comercio, Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles, Dirección de Rentas y comunicar a los Juzgados y Secretarías la apertura del presente Concurso. V.-Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la concursada. Al efecto, librense oficios al Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles. VI.- Conceder al presentante, el término de cinco días para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados. VII.- Intimar a la Concursada, para que dentro del término de cinco días de notificado el presente, deposite judicialmente la suma de \$400.-para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de ley (art.30 L.C.). VIII.- Fijar el día 27 del mes de septiembre del año 2.005, para que el Síndico presente los Informes Individuales y el día 10 del mes de noviembre del año 2.005, para que presente el Informe General. IX.- Fijar el día 15 del mes de febrero del año 2.006 a horas 8:30, para la realización de la audiencia Informativa prevista en el art.14 inc.10 L.C., estableciendo el día 23 del mes de febrero del año 2.006, como fecha de vencimiento del plazo de Exclusividad establecido en el art. 43 de L.C. X.- Ordenar se publiquen Edictos por la Concursada, durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art.30 L.C.). XI.- Notifíquese la presente por cédula y las posteriores por ministerio de ley (art. 26 L.C.). Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Siufi – Juez, ante mí Alba Gutiérrez, por habilitación de firma.- ES COPIA.-
 Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por cinco veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE MAYO DE 2.005.-

27/30 MAYO 01/03/06 JUNIO LIQ. N° 43530 \$ 19.50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy, hace saber a la firma PUNTA CORRAL S.H., que en el **Expte. n° B-110332/03-** caratulado:"EJECUTIVO: ARANDIA, RAUL LUIS c/ PUNTA CORRAL S.H.", se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 10 de Mayo de 2005. AUTOS Y

VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. RAUL LUIS ARANDIA en contra de PUNTA CORRAL S.H., hasta hacerse el acreedor el íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de Pesos: UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1.320.-), con más los intereses -a tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales- (S.T.J. causa "Banco de la Provincia de Jujuy c/ Servicios Sociales Jure" (L.A. n° 37, F° 1184/1188, n° 538 del 15/12/94) hasta la fecha del efectivo pago del capital. II) Imponer las costas a la parte demandada (art. 102 del C.P.C.). III) Diferir la Regulación de los honorarios del letrado interviniente, hasta que exista Planilla de liquidación definitiva (Acordada n° 30/84 del Excmo. S.T.J.). Intimar al letrado a dar cumplimiento en el presente expediente con la Resolución n° 689 de la A.F.I.P.-D.G.I. IV) Registrar, dejar copia en autos, notificar la presente por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley. FDO. DR. JOSE L. CARDERO- Juez-Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA. Stria. a cargo".- PUBLIQUESE TRES VECES en CINCO DIAS.- S.S. DE JUJUY, 10 de Mayo de 2005.-
23/27/30 MAYO LIQ. N° 43517 \$ 11.70

Dr. JULIO HECTOR LUNA, Actuario titular de la secretaría N° 16 N° Juzgado C.C.N° 8, en el **EXPTE. N° A-24802/04**, caratulado "DIVORCIO VINCULAR ORDINARIO:ANGELA EUDOCIA OCAMPO C/ANGEL NESTOR HIRSCH", hace saber: SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de noviembre de 2.004.-Por presentada la DRA. NIVEA DEL VALLE ADERA por constituido domicilio legal y actuando en nombre y representación de la Sra. ANGELA EUDOSIA OCAMPO a mérito del poder general para juicios que en fotocopia juramentada arrima en autos.-Atento a lo solicitado, a lo dispuesto por la Ley 23515787, ART. 370, 371 y concordantes del C.P.Civil, de la demanda de Divorcio Vincular ordinario entablado por la Sra. ANGELA EUDOSIA OCAMPO, en contra del Sr. ANGEL NESTOR HIRSCH, córrase traslado al demandado, por el término de QUINCE DIAS, en el domicilio denunciado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de ley.-Previo a la notificación...-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.-NOTIFIQUESE.-FDO. DR. EDUARDO H. CONDE.-JUEZ.-ANTE MI .DR. JULIO H. LUNA.-STRIO.-"SE HACE SABER QUE LAS COPIAS PARA TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN SECRETARIA".-PUBLIQUESE EDICTOS EN UN DIARIO DE CIRCULACION LOCAL Y EN EL BOLETIN OFICIAL EN LA FORMA DE ESTILO.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 13 DE ABRIL DE 2.005.-
23/27/30 MAYO LIQ. N° 43522 \$ 11.70

Dra. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-116866/04** – "ORDINARIO POR PRESCRIPCION VEINTEAÑAL DE DOMINIO: MANUEL DOMINGO OLMOS C/ ESTADO PROVINCIAL Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO "; se ha dictado el siguiente decreto: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de abril de 2.005.-Atento a lo solicitado y al informe actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a contestar la Demanda deducida en su contra, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: **Circunscripción 5; Sección 5, Parcela 200, Padrón A- 3924; L° 2, F° 362, A° 345- Expte. N° 0516-2699/99**, ubicado en la localidad de Guerrero, Provincia de Jujuy; debiendo designarse oportunamente como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Notifíquese por cédula.- Fdo. DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA- Vocal- Ante mí: DRA. ELBA RITA CABEZAS-Secretaria".-
Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días, en letra 7b sin agregados ni enmiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2.005.-
23/27/30 MAYO LIQ. N°43512 \$ 11.70

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 –Secretaría N°5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-108023/03** CARATULADO "EJECUTIVO:

MURINA JOSE ALBERTO C/ AGUILAR CESAR DAVID"se le hace saber al Sr. AGUILAR CESAR DANIEL el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de octubre de 2003...Por presentado el DR. BRUNO RIBOTIS por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de JOSE ALBERTO MURINA a mérito de la copia juramentada del Poder general para juicios que acompaña a fs. 4/5 de autos. De conformidad con lo dispuesto por los art. 472,478 y 480 del C.P.C. requierase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO el demandado SR. CESAR DANIEL AGUILAR, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.975) en concepto de capital con mas la de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVOS.(987,50) presupuestada para responder a asesorías legales y costa del presente juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las formalidades de ley. En el mismo acto requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargante.asimismo cíteselo de REMATE para dentro de los CINCO DIAS de notificado con mas DOS DIAS en razón de la distancia oponga excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrale traslado del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo señalado se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley art. 52 del C.P.C.). notificaciones en secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ. JUEZ ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. PROSECRETARIA.
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Febrero de 2.005.-

27/30 MAYO 01 JUNIO LIQ. N° 43533 \$ 11.70

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, en el Expte. N° **B-103593/03**, caratulado: " EJECUTIVO - PREPARA VÍA: CREDIMAS S.A. C/ SILVIA TERESITA RAMOS", se hace saber a la Sra. SILVIA TERESITA RAMOS que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: "/// San Salvador de Jujuy, 12 de Diciembre de 2003.- Conforme a las constancias de autos y a lo solicitado por la actora en el escrito que antecede, hágase efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la demandada y téngase por expedita la vía ejecutiva librándose en su contra, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS UN MIL CINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 1.005,03) en concepto de capital , con más la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.00), calculada provisoriamente para responder los intereses y costas de la presente causa. Acto seguido lo citará de REMATE para que en el plazo de CINCO (5) DÍAS, comparezca ante éste Juzgado (Secretaría N° 3) a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la ejecución. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento de éste Juzgado bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de la Ley todas la resoluciones cualquiera sea su naturaleza (art. 52 del C.P.C.) haciéndose saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los Martes y Jueves, o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES VECES en CINCO DÍAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Abril de 2005.-

27/30 MAYO-01 JUNIO LIQ. N° 43545 \$11.70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, en el **Expte. N° B-**

103.599/03, caratulado: "EJECUTIVO - PREPARA VÍA : CREDIMAS S.A. C/ GUZMAN GLORIA DEL CARMEN", le hace saber a GLORIA DEL CARMEN GUZMAN que se ha dictado la siguiente resolución: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre de 2004. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDIMAS S.A. en contra de GLORIA DEL CARMEN GUZMAN, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 696,12), con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde el 27/11/2001 y hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere. 2º) Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.) 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN GENARO BRIZUELA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) - en el doble carácter - fijados a la fecha por su labor desarrollada en autos, la que sólo en caso de mora devengará interés conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la fórmula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere. 4º) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.). 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO.: DRA. MARÍA CRISTINA MOLINA LOBOS - JUEZ - ANTE MÍ: DRA. MARÍA SUSANA ZARIF - SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, TRES veces por el término de CINCO días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de noviembre de 2004.

27/30 MAYO-01 JUNIO LIQ. N° 43544 \$ 11.70.-

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a la Sra. MARÍA ALEJANDRA GONZALEZ, que en el **Expte. N° B-103604/03**, caratulado: "Ejecutivo: CREDIMAS S.A. C/GONZALEZ, MARÍA ALEJANDRA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 02 de Mayo de 2005. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDIMAS S.A. en contra de la Sra. MARÍA ALEJANDRA GONZALEZ por la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.175,14), con más los intereses que surjan de aplicar la tasa activa promedio que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales y conforme al criterio observado por el S.T.J. en la causa: "Banco de la Provincia de Jujuy c/ Servicios Sociales Jure" (L.A. N° 37 F° 1184/1188 N° 538-15/12/94) y los intereses punitivos correspondientes al 50 % de la tasa fijada precedentemente. II.- Imponer las costas a la parte demandada (Art. 102 de C.P.C.). III.- Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto se practique planilla de liquidación definitiva (Acda. N° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y se dé cumplimiento en el presente expediente con la resolución N° 689 de la A.F.I.P. - D.G.I. IV.- Registrar, dejar copia en autos, notificar la presente por cédula y en lo sucesivo por Ministerio Ley". Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez. Ante mi Proc. MARÍA ANGELA PEREIRA, Secretaria a cargo.. Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS - SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Mayo de 2005.-

27/30 MAYO-01 JUNIO LIQ. N° 43543 \$11.70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6 - SECRETARIA N°12, de la Provincia de Jujuy, en le **Expte. N° B-108018/03**, caratulado: "EJECUTIVO: MURINA JOSE ALBERTO C/GUMIEL NORMANDO LEONCIO", hace saber al Sr. NORMANDO LEONCIO GUMIEL que en los autos se ha dictado la siguiente sentencia: "San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero de 2005. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVE:1º) Mandar llevar

adelante la ejecución seguida por MURINA JOSE ALBERTO en contra del demandado, GUMIEL NORMANDO LEONCIO, hasta hacerse acreedor del íntegro pago del capital reclamada, convertido a pesos y determinando por aplicación del principio de del esfuerzo compartido, en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS QUINCE (\$ 2.715), con más el interés moratoria del 6% anual, desde la mora y hasta su efectivo pago.2º)Imponer las costas a la parte demandada vencida (Art. 102 del Código Procesal Civil). 3º)Regular los honorarios profesionales del Dr. BRUNO A. RIBOTIS en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) por su actuación en el doble carácter, los que se fijan a la fecha y que solo en caso de mora devengará interés conforme a la tasa pasiva, la que será calculada con la formula que establece el comunicado 14.290 del Banco Central de la República Argentina, hasta su efectivo pago, con mas IVA si correspondiere. 4º) Notificar por cédula, por edicto y en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 154 del Código Procesal Civil -5º)Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS.- JUEZ. ANTE MI : DRA. LIZ M. VALDECANTOS- SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces durante cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Febrero de 2005.-

27/30 MAYO 01 JUNIO LIQ. N° 43534 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO - SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados **B-104.602/03**: EJEC. DE ALQUILERES:DIOS MONTIEL, Ma. DEL CARMEN C/ ROMERO, SERGIO A. y NASTRALA DE ROMERO, Ma. DEL CARMEN; hace saber la siguiente providencia de fs. 60: S.S. DE JUJUY, MAYO 04 del 2005;- Atento a las constancias de autos, téngase por expedita la vía ejecutiva y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de los demandados por la suma de PESOS SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE C/70/100 (\$ 7.059,70) en concepto de capital y con más la suma de PESOS DOS MIL CIENTO DIECISIETE (\$ 2.117) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar DEPOSITARIO JUDICIAL al propio afectado, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del ó los acreedores.- En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga EXCEPCIONES LEGÍTIMAS si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA n° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL n° 1, SECRETARÍA n° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento del JUZGADO, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- Notificaciones en SECRETARIA Martes y Jueves ó el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por tres veces en CINCO DÍAS - ART. 162 del C.P.C.- FDO.: DR. JOSÉ LUIS CARDERO - JUEZ - ANTE MÍ: DRA. OLGA B. PEREIRA - SECRETARIA.-

A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.- **SECRETARÍA n° 1:** MAYO 13 del 2005.- DRA. OLGA B. PEREIRA - SECRETARIA.- FDO: OLGA BEATRIZ PEREIRA - SECRETARIA.-

27/30 MAYO 01 JUNIO LIQ. N° 43526 \$ 11.70

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, en el **Expte. N° A- 24.342/04**, caratulado: "sumarísimo por adición de apellido materno solicitada por FANNY GABRIELA ROMANO por la menor AGOSTINA GABRIELA QUIROGA", hace saber que ha dictado la siguiente providencia:

“SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE MAYO DE 2005.- 1.- Recarátúlese la presente causa como “Sumarísimo por adición de apellido materno solicitado por FANNY GABRIELA ROMANO por la menor Agostina Gabriela Quiroga”. II.- En virtud de lo peticionado por el Agente Fiscal (fs. 7), tramítase de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 18.248 y sus modificatorias. III.- Publíquense edictos de lo peticionado en el Boletín Oficial una vez por mes en un lapso de dos meses, haciéndose saber que se podrá formular oposición a la adición solicitada dentro de los QUINCE días (15) hábiles a contar desde la última publicación. IV.- Dese la correspondiente intervención al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Pupilar. V.- Póngase a conocimiento del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a sus efectos. VI.- Concédese provisoriamente el beneficio de litigar sin gastos en los términos de los artículos 108, 113 y concordantes del CPC. VII.- Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. Notifíquese. fdo. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ, ante mi: DR. LILIAN INES CONDE, firma habilitada”.-

27 MAYO, 27 JUNIO LIQ. N° 43528 \$ 7.80

EDICTOS DE CITACION

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6- secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-124452/04**, caratulado: “EJECUTIVO: GONZALEZ LOPEZ, RICARDO RAUL c/ READER, WALTER” cita y emplaza al demandado WALTER READER para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS UN MIL OCHENTA.- (\$1.080.-) en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS.- (\$216) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Publíquense edictos en el boletín oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de mayo de 2.005.-

20/23/27 MAYO LIQ. N°43506 \$ 11.70

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° 0721-024/2005.-** Iniciado por: DCCION. HPTAL. G. PATERSON.- Asunto: SOLICITUD DE SUMARIO ADMINISTRATIVO PARA AGENTE MARIA DE LOS ANGELES VALDEZ cita y emplaza al agente MARIA DE LOS ANGELES VALDEZ D.N.I. N° 12.122.039 a tomar conocimiento de la Conclusión N° 28/05, obrante a fs. 34/35 de autos, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319-4to. piso B, en días hábiles en horario de 7:00 a 13:00 hs. Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días seguidos. Vencido dicho plazo se tendrá por conocida la Conclusión acordándosele el término del Art. 210° - Ley 3161/74 para descargo, prosiguiendo la instrucción con el trámite de emitir Dictamen.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Mayo de 2005. Fdo. Dra. SANDRA NAZAR-DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.

Dra. Emma Maria Mercedes Arias

Instructora Sumariante

20/23/27/30 MAYO-03 JUNIO S/C.-

DRA. NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-109082/03** caratulado “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ELENA MAMANI E IRENE MAMANI C/ SIMON APAZA Y/O TERCEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO Y ESTADO PROVINCIAL: procede a notificar el siguiente Decreto.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Abril 06 del 2005.-... Cítese y Emplazase al Sr. SIMON APAZA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Lote rural, Padrón J-518, Parcela 824, (esta compuesto por tres polígonos) Sección 3- Circ. 1, Parcela 30, ubicado en Cálete –Dpto. Humahuaca, Provincia de Jujuy, Provincia de Jujuy, para que comparezca contestar Demanda,

dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, haciéndose saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieron (Art. 298 del C.P.Civil), y designarle como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Fdo. NOEMÍ A DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal – Ante mi –Dra. ELBA RITA CABEZAS- Secretaria.- Publíquese Edicto En el Boletín Oficial y un diario local de la Provincia de Jujuy por tres veces en Cinco Días en letra 7b sin agregados ni enmiendas. San Salvador de Jujuy, 14 de abril del 2005.-

23/27/30 MAYO LIQ. N° 43513 \$ 11.70

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4 por habilitación, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1301/04**, caratulado: “MOCOROA, Carlos Federico - CASTRO, Marcelo...ECHAZU, Ramón y Otros P.s.a. de Violación de domicilio - Amenazas - Lesiones en riña. CIUDAD.-”. CITA, LLAMA Y EMPLAZA por TRES VECES en cinco días al inculcado RAMON ECHAZU, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal). La presente publicación es sin cargo.- SECRETARIA PENAL N° 7: 18 de Mayo de 2005.-

23/27/30 MAYO S/C

DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4 (por habilitación), de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1812/04**, caratulado: “LUCCHINI Dante Carlos (no habido) p.s.a. de Lesiones ocurridas en accidente de tránsito-Chorrillo”, **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por **tres veces en cinco días**, al imputado **DANTE CARLOS LUCCHINI**, argentino, de 27 años de edad, chofer, con último domicilio en calle Pringles N° 261 B° Luján de ésta Ciudad, DNI N° 26.005.230, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los **CINCO** días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal).-

La publicación del presente edicto será sin cargo.- **SECRETARIA N° 8**, 12 de mayo de 2005.-

23/27/30 MAYO S/C

DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4 (por habilitación), de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1471/04**, caratulado: “LOPEZ, Dario Eduardo (no habido) p.s.a. de Robo con arma;...”, **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por **tres veces en cinco días**, al imputado **DARIO EDUARDO LOPEZ**, argentino, de 18 años de edad, domiciliado en calle Colon 1090 B° Mariano Moreno, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los **CINCO** días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal).-

La publicación del presente edicto será sin cargo.- **SECRETARIA N° 8**, 11 de mayo de 2005.-

23/27/30 MAYO S/C

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el **Expte. N° 957-G-1987 Y Agregado** cita y emplaza a la SEÑORA BRIGIDA GASPAR DNI. N° 10.186.748 para que en el termino de CINCO DÍAS a partir de la última publicación comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el lote fiscal 8 de la Manzana 348 del B° Alto Comedero de esta ciudad Dpto. Manuel Belgrano, adjudicado POR Decreto N° 4064-OP-88 bajo apercibimiento de seguir el trámite del expediente según su estado, **PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS** por **BOLETÍN OFICIAL- SAN SALVADOR DE JUJUY**, 23

DE MARZO DE 2005.- DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO, DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.-

27/30 MAYO 01 JUNIO LIQ. N° 43539 \$ 11.70

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS EDICTO DE CATEO:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el expediente N° 232-T-04, Caratulado: "TECK COMINCO ARGENTINA LTD. S/CATEO DE 4.200 HAS. DEPTO. SUSQUES", ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de abril de 2.005.- II.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 4.200 Has. , ubicadas en el Departamento SUSQUES de esta Provincia, manifestada por TECK COMINCO ARGENTINA LTD., de acuerdo con la demarcación dada a fs. 24 y zona libre establecida por registro Gráfico a fs. 32, sobre terrenos de propiedad de la Comunidad Aborigen "Termas de Tuzgle" Pyuesto Sey, según informe de la Dirección General de Inmuebles obrante a fs. 39 vta., de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de minería , con las limitaciones impuestas en los Art. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 y 42 del Cód. de Proc. Mineros ..." En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios y otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según, según fs. 34, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar, P1: X: 7.345.00, Y 3.437.000; P2: : X: 7.345.000, Y: 3.443.000; P3: X: 70328.000, Y: 3.443.000; P4: X: 7.338.000, Y: 3.437.000. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 32: El presente pedimento se halla, libres 4.200 has., fuera del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".
DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM. Y ART. 41 DEL CPM).-

16/27 MAYO LIQ. N° 43482 \$ 19.00

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6.- Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y ACREEDORES de los SRES. **PINTO DE ROMERO DORA Y ROMERO TOMAS.-** Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALONSO.-
Públique en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE MARZO DE 2005.-
20/23/27 MAYO LIQ. N° 43499 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 2.- Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y ACREEDORES de **PASTOR ESTRADA VILTE C.I. 77.003.-**
Públique en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
Secretaria a cargo: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE ABRIL DE 2005.-
20/23/27 MAYO LIQ. N° 43496 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14.- Cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y ACREEDORES de **SEBASTIAN NAVARRO, M.I. N° 7.272.835.-**
Secretaria : DRA. MARIA JULIA GARAY.-
Públique en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 DE MAYO DE 2005.-
20/23/27 MAYO LIQ. N° 43498 \$ 11.70.-

DR. JOSE LUIS CARDERO.- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1.- de la PROV. DE JUJUY ; en el Expte. n° B- 134.149/05: Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o ACREEDORES de **DON MANUEL DURAN Y DOÑA RAMIREZ SALAZAR, EVANGELINA.-**
Públique por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS, EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE ABRIL DE 2005.-
SECRETARIA N° 1- OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.-
20/23/27 MAYO LIQ. N° 43497 \$ 11.70.-

DR. ROBERTO SIUFI.- JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 7.- de la PROV. DE JUJUY ; en el Expte. n° B- 136.133/05. Caratulado: "SUCESORIO AB- INTESTATO: **DELIA CASTAÑO VDA. DE JARAMILLO,** Cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS HABILES a herederos y ACREEDORES de **DELIA CASTAÑO VDA. DE JARAMILLO.-**
Públique EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE ABRIL DE 2005.-
DRA. NORMA A. JIMENEZ, SECRETARIA.-
20/23/27 MAYO LIQ. N° 43500 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 18.- Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y ACREEDORES de **DOÑA BEATRIZ FERNANDEZ.-**
Públique en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 30 DE DICIEMBRE DE 2005.- DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.-
20/23/27 MAYO LIQ. N° 43504 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16.- Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y ACREEDORES de **DON ERMOGENES ROSARIO POSADAS.-**
SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA
Públique en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 30 DE AGOSTO DE 2004.-
20/23/27 MAYO LIQ. N° 43503 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 17.- Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y ACREEDORES de **CARMO YAZLLE.-**
Públique en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 11 DE MAYO DE 2005.-
20/23/27 MAYO LIQ. N° 43502 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16.- Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y ACREEDORES de **CARLOS ROBERTO DIAZ.-**
SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-
Públique en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 18 DE ABRIL DE 2005.-
20/23/27 MAYO LIQ. N° 43507 \$ 11.70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA N° 3), en el Expte. N° B- 135.929/05: "SUCESORIOS AB INTESTATO: **DOMINGO CADENAS**", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.-
Públique en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE MAYO DE 2005.-
23/27/30 MAYO LIQ. N° 43515 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de los causante **AGUILERA BRUNO ROSARIO Y TEJERINA JULIA.-**

Pùbliquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE MAYO DE 2005.-
 23/27/30 MAYO LIQ. Nº 43516 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 SECRETARIA Nº 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B-135.738/2005 caratulado: SUCESORIOS: **CARLOS JAIME VALLESPINOS** SOSA, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de CARLOS JAIME VALLESPINOS SOSA DNI. Nº 7.988.956.-
 Pùbliquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE ABRIL DE 2005.- DRA. NORMA A. JIMENEZ, SECRETARIA.-
 23/27/30 MAYO LIQ. Nº 43510 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA Nº 3), en el Expte. Nº B-130.482/04/05: “SUCESORIOS: **MYRIAN ALBA SALOMON**”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-
 Pùbliquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE MAYO DE 2005.-
 23/27/30 MAYO LIQ. Nº 43514 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON JESUS OSCAR GASPAS**.-
 Pùbliquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 11 DE MAYO DE 2005.- DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.-
 23/27/30 MAYO LIQ. Nº 43518 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, en el Expte. N: B-137.819/05 caratulado: “SUCESORIO AB- INTESTATO DE **JUANA VALDEZ** cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la causante.-
 Pùbliquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MAYO DE AÑO 2005.-

27/30 MAYO 01 JUNIO LIQ. Nº 43525 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N: B- 118.669/04 caratulado: “SUCESORIO AB- INTESTATO: **ANA GRISELDA VALLE**, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS hábiles a herederos y acreedores de ANA GRISELDA VALLE, DNI. Nº 22.188.310.-
 Pùbliquesse edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MAYO DE AÑO 2005.- DRA. NORMA A. JIMENEZ, SECRETARIA.-

27/30 MAYO 01 JUNIO LIQ. Nº 43531 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ISIDORA MARINA JIMENEZ**.-
 Pùbliquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE MAYO DE AÑO 2005.- SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.-

27/30 MAYO 01 JUNIO LIQ. Nº 43532 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON MARTINEZ GREGORIO**.-

Pùbliquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MAYO DE AÑO 2005.-
 PRO- SECRETARIA: Porc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

27/30 MAYO 01 JUNIO LIQ. Nº 43536 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SR. DEMETRIO APAZA – DNI. Nº 03.989.850**.-
 Pùbliquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 FDO. PROC. MARIA ANGELA PEREIRA.- secretaria a cargo.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE MAYO DE AÑO 2005.-

27/30 MAYO 01 JUNIO LIQ. Nº 43535 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **ANA MARIA RUBINSTEIN, DNI. Nº 12.870.173 Y NORBERTO ENRIQUE BERTONA, LE. Nº 11.762.270**.-
 SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY
 Pùbliquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MAYO DE AÑO 2005.-

27/30 MAYO 01 JUNIO LIQ. Nº 43537 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N: B-137.001/05 caratulado: “SUCESORIO SOFIA MUSA, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS hábiles a herederos y acreedores de **SOFIA MUSA, DNI. Nº 1.748.348**.-
 Pùbliquesse edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MAYO DE AÑO 2005.- DRA. NORMA A. JIMENEZ, SECRETARIA.-

27/30 MAYO 01 JUNIO LIQ. Nº 43540 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **SRA. CRISTINA LACSI, DNI. Nº 4.766.834**.-
 Pùbliquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SECRETARIA A CARGO: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MAYO DE AÑO 2005.-

27/30 MAYO 01 JUNIO LIQ. Nº 43542 \$ 11.70

TARIFAS

Ley Nº 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año		\$91,20
b) Suscripción por seis meses		\$45,30
c) Ejemplar por día		\$0,80
d) Ejemplar Atrasado		\$1,00
e) Colección anual encuadernada		\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios		\$2,10
b) Edictos de Minas		\$8,50
c) Edictos Judiciales		\$2,10
d) Edictos Citatorios		\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes		\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes		\$2,10
Por cada bien subsiguiente		\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro		\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales		\$97,90
i) Balances		\$76,00
j) Contratos		\$48,00
Las publicaciones se cobraran íntegramente por adelantado.		